



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



VISTOS: El Memorando N° 021-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 004-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 066-2021-GSCGA/MVES de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 541-2021-SGLPPEA-GSCGA/MVES e Informe Múltiple N° 001-2021-SGLPPEA-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, sobre conformación del Equipo Técnico Municipal que elaborará el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos para el distrito de Villa el Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*;

Que, los literales a) y d) del numeral 24.1) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos señala que las Municipalidades Distritales en materia de residuos sólidos son competentes para: *“a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos (...) d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional”*; asimismo, los literales a) y d) del numeral 24.2) del artículo 24° del citado Decreto, refiere que las Municipalidades distritales son responsables de: *“a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad (...) d) Implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada”*;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que: *“El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.”*

Que, la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, que aprueba la “Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos”, tiene por objetivo orientar a las Municipalidades Distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, la cual será llevada a cabo conforme lo establecido en el PASO 1, que señala: *“El proceso de elaboración del PMR requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores (as) civiles denominado Equipo Técnico Municipal (ETM), designados por la Alcaldía de la municipalidad. (...)”*; definiendo a su vez que Áreas o Unidades Orgánicas conforman el ETM; asimismo, señala que: *“El Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades: Elaborar el Plan de Trabajo; Identificar y coordinar con los actores locales; Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito; Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos; Elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales sobre la base de la información recopilada; Gestionar la aprobación del PMR ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes; y Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR.”*;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de enero del 2022



Que, la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, "Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", tiene por objeto orientar a las municipalidades en la implementación del Programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados, estableciendo a su vez, las Áreas o Unidades Orgánicas que conforman el ETP o ETM; asimismo, el PASO 1 del subnumeral 6.1.1) de la Guía en mención señala que: "El Equipo Técnico Provincial (ETP) o Equipo Técnico Municipal (ETM) son los responsables de planificar y diseñar, formular, implementar y realizar la supervisión y monitoreo del Programa. En ese sentido, tendrán a su cargo el desarrollo de las siguientes actividades: Elaborar el Plan de Trabajo; Coordinar con los representantes de Áreas o Unidades Orgánicas para la formulación e implementación del Programa; Recabar y analizar la información necesaria de los últimos cuatro (4) años que permita formular el Programa; Diseñar el Programa; Gestionar la aprobación del Programa ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes; Realizar reuniones semestrales durante el proceso de supervisión y monitoreo del Programa; y Otras actividades que correspondan.";

Que, los numerales 51.3) y 51.4) del artículo 51° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establecen como funciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental: "51.3) Proponer instrumentos de gestión y planeamiento de la gerencia, así como aquellos institucionales en el ámbito de su competencia, en coordinación con los órganos competentes." y "51.4) Proponer la aprobación de los programas y proyectos de su competencia.", respectivamente; asimismo, los numerales 52.2) y 52.5) del artículo 52° de la citada Ordenanza, establecen como funciones de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental: "52.2) Diseñar el plan de manejo de residuos sólidos, el plan anual de servicios de limpieza pública, el plan de mantenimiento de la flota vehicular y el plan de ruteo de recolección." y "52.5) Proponer los proyectos de normas municipales en materia de su competencia", respectivamente;

Que, con Informe N° 541-2021-SGLPPEA-GSCGA/MVES la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, informa que es necesario se conforme el Equipo Técnico Municipal para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales y el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos para el Distrito de Villa el Salvador, ello en virtud a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM que aprueba la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos" y en la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM que aprueba la "Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", por lo cual, precisa que se efectuó una reunión con las unidades orgánicas que deben conformarla, identificando las funciones que desarrollará cada una, en virtud a lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales antes señaladas, por lo cual, adjunta propuesta de Resolución de Alcaldía que conforma el Equipo Técnico Municipal para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales y el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos para el Distrito de Villa el Salvador, identificando a sus miembros y sus funciones a realizar, Informe que es ratificado con Informe N° 066-2021-GSCGA/MVES de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

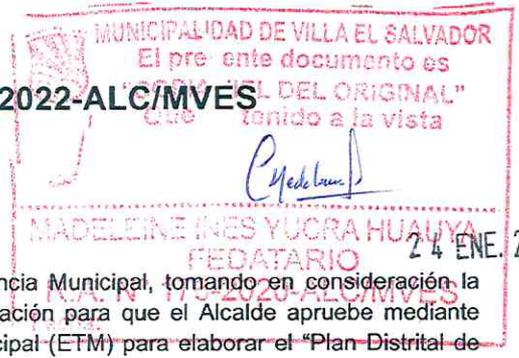
Que, con Informe N° 004-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo establecido en el artículo II del Título Preliminar y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los literales a) y d) del numeral 24.1), y los literales a) y d) del numeral 24.2) del Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; el artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, que aprueba la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos" y la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, "Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos"; emite opinión legal precisando que resulta viable la emisión de una Resolución de Alcaldía respecto a la conformación del Equipo de Técnico Municipal (ETM) para elaborar el "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos" y el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos para el Distrito de Villa El salvador", ello conforme a la propuesta de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en la cual se debe precisar también las actividades a realizar;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de enero del 2022



Que con Memorando N° 021-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal, tomando en consideración la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la documentación para que el Alcalde apruebe mediante Resolución de Alcaldía la conformación del Equipo de Técnico Municipal (ETM) para elaborar el "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos" y el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos para el Distrito de Villa El Salvador";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal (ETM) para elaborar el "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS" y el "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- El/la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Líder del Equipo Técnico
- El/la Subgerente de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental
- El/la Subgerente de la Unidad de Abastecimiento
- El/la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El/la Subgerente de Participación Ciudadana
- El/la Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
- El/la Subgerente de Programas Sociales
- El/la Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
- El/la Gerente de Rentas y Administración Tributaria
- El/la Subgerente de Fiscalización Administrativa
- El/la Subgerente de Serenazgo; y
- El/la Subgerente de Transporte y Seguridad Vial

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los integrantes que conforman el Equipo Técnico Municipal (ETM) tendrán a su cargo la realización de las siguientes actividades:

Respecto al Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de gestión integral y manejo de los residuos sólidos del Distrito de Villa el Salvador.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PMR ante la instancia (áreas o unidades orgánicas), correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR.

Respecto al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Coordinar con los representantes de áreas o unidades orgánicas para la formulación e implementación del Programa.
- Recabar y analizar la información necesaria de los últimos (4) años que permita formular el Programa.
- Diseñar el programa.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de enero del 2022

- Gestionar la aprobación del Programa ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de supervisión y monitoreo del Programa.
- Otras actividades que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a los miembros del Equipo Técnico Municipal (ETM) conformado en el artículo primero de la presente Resolución, la formulación del "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos" y el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos para el Distrito de Villa El Salvador", conforme a las actividades establecidas en la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM y N° 138-2021-MINAM y otras normas conexas.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

 CECILIA PILAR GLORIA ARCE
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

 C. KEVIN YÑISO PERALTA
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Que he tenido a la vista

 MADELINE INES YUCRA HUAUYA
 FEDATARIO
 R.A. N° 176-2020-ALC/MVES
 24 ENE. 2022